



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Pertenencia
RADICACIÓN	11001310301920210052300

En atención a lo solicitado por el extremo actor, en escritos vistos a folios 59 y 62 del expediente digital, no se accede a fijar fecha para inspección judicial, por cuanto aún no se han surtido la totalidad de los trámites dentro del proceso.

Se agregan al expediente las respuestas allegadas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y Agencia de Desarrollo Rural, vistas a folios 70 y 71 del expediente digital.

Téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes que el auxiliar de la justicia EDGAR GUTIÉRREZ quien fuera designado como Curador Ad Litem, en pretérita oportunidad, no amplió la contestación dada con antelación.

Una vez se alleguen las respuestas por partes de la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras, y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 05/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 057
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b64f55b088b0a9622178f3eeb530e5c7f6e615805df36ff21d230a41f1cd82**

Documento generado en 04/04/2024 05:19:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>